



V. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

EDICTO. Procedimiento ordinario 1900/2011.

Doña Pilar González Rodríguez, Letrado de la Administración de Justicia,

“Fallo

Por todo lo expuesto, en nombre del Rey y por la autoridad que le confiere la Constitución, esta Sala ha decidido

1.º Que debemos declarar y declaramos haber lugar al Recurso de Casación 2258/2016 interpuesto por la Administración General del Estado, contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en fecha 30 de mayo de 2016, en el recurso contencioso-administrativo 1900/2011.

2.ª Que debemos anular, y anulamos y casamos, la citada sentencia.

3.º Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo 1900/2011, formulado por la Administración General del Estado contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Castropol, adoptado en su secesión de 26 de abril de 2011, mediante el cual se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de la UA-C15 de Castropol.

4.º. Que no hacemos expresa imposición de las cotas causadas en la instancia y en casación.

Notifíquese esta resolución a las partes e insértese en la colección legislativa.

Así se acuerda y firma.”

En Oviedo, a 17 de abril de 2018.—La Letrado de la Administración de Justicia.—Cód. 2018-03983.